

OBJ: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA GENERADORA DE AGUA ATMOSFERICA CON SUMINISTRO DE ENERGIA MEDIANTE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA EL AERÓDROMO ROBINSON CRUSOE, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTAN°09/7/0259/

SANTIAGO, 13 de Abril 2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS

- a) Lo señalado en el DFL N° 1, Ley N°19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", de fecha 13 de diciembre del 2000.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en Ley N° 16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 septiembre.2004.
- e) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) La Resolución N° 0934 de fecha 17 de septiembre de 2019, que dispone el nombramiento en la función de Director del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos al Directivo grado 2, Sr. Julio SCHNETTLER Ramírez.

- g) La Solicitud Interna de Compra N° 255 de fecha 08 de abril de 2021 y remitida a la Sección Centro Zonal Logístico del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central con fecha 08 de abril de 2021, mediante el cual se solicita la Adquisición de una planta generadora de agua atmosférica con suministro de energía mediante un sistema fotovoltaico para el Aeródromo Robinson Crusoe.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de Adquirir una Planta generadora de agua atmosférica con suministro de energía mediante un sistema fotovoltaico para el Aeródromo Robinson Crusoe, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que los bienes señalados precedentemente no se encuentran contemplados dentro del Catálogo de Convenios Marco de ChileCompra.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de una Planta generadora de agua atmosférica con suministro de energía mediante un sistema fotovoltaico para el Aeródromo Robinson Crusoe.
- 2) Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
- 2.1 Bases Administrativas.
- 2.2 Bases Técnicas.
- 2.3 Pauta de Evaluación (Anexo A).
- 2.4 Formato de Oferta Económica (Anexo B)
- 2.5 Identificación del Proponente (Anexo C)
- 2.6 Texto de Contrato (Anexo D)

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA GENERADORA DE AGUA ATMOSFERICA CON SUMINISTRO DE ENERGIA MEDIANTE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA EL AERÓDROMO ROBINSON CRUSOE.

I.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Adquisición de una Planta generadora de agua atmosférica con suministro de energía mediante un sistema fotovoltaico para el Aeródromo Robinson Crusoe:

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.- REUNIÓN TÉCNICA	4 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE ACUERDO A LAS BASES TÉCNICAS A LAS 10:00 HORAS.
3.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	4 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 17:00 HORAS.
4.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	3 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
5.- CIERRE DE PROPUESTA.	25 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
6.- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HABIL SIGUIENTE DEL CIERRE A LAS 10:00 HORAS.
7.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
8.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 10 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
9.- CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.
10.- RESPUESTAS A CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESDE LA FECHA FINAL DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.
11.- ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación, y Texto de Contrato en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 **Se hace presente que por el solo hecho de presentar su oferta se entenderán aceptadas las condiciones y exigencias establecidas en el presente proceso de adquisición**

II.3 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

II. 4 **En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales. La Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el Derecho de aumentar o disminuir las partidas solicitadas en la presente propuesta, con el objeto de ajustarse al presupuesto asignado.**

II.5 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel o aquellos proponentes que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$155.000.000.-** (Ciento cincuenta y cinco millones de pesos) impuesto incluido.

II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el o los Contratos de Compraventa con el o los oferentes que resulten adjudicados de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula X de las presentes Bases Administrativas.

II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del Contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.

II.7 Si durante la vigencia del Contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del Contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886..

- II.8 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.9 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 El plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo de cierre de la licitación y plazo de apertura de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada.

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta a que se refiere el **capítulo VII, punto 1**.

- II.12 La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y los de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo en este último caso y cuando la adjudicación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1 **Podrán participar en esta Propuesta personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de unión temporal de proveedores**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a entregar el suministro requerido y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta Propuesta ni contratar aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores afectos a la prohibición referida en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Para lo anterior, deberá llenar la Declaración jurada ausencia de conflictos de interés e inhabilidad por condenas insertas en la ficha de la Licitación

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los cuatro (04) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de tres (03) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones ChileCompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Los antecedentes administrativos y las Ofertas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veinticinco (25) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel y tres sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 “**Garantía por Seriedad de la Oferta**”. Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Estos sobres, tienen que estar preferentemente en formato **Adobe Acrobat (.pdf)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1**, denominado “**Garantía por Seriedad de la Oferta**”, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Centro Zonal Logístico del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central de la DGAC, ubicada en calle Omar Page N° 2070, comuna de Pudahuel, dentro de los veinticinco (25) días corridos desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: **de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, el día de cierre de ésta Propuesta de 09:00 a 12:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una Garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en

el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa:

“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° XXXXX, para la adquisición de una Planta generadora de agua atmosférica con suministro de energía mediante un sistema fotovoltaico para el Aeródromo Robinson Crusoe”

De carácter **irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero**, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera autorizada para operar en el país, por un monto total de \$1.550.000.- (Un millón quinientos cincuenta mil pesos) en moneda nacional o **por 52,7 UF (cincuenta y dos comas siete Unidades de Fomento)**, o por **USD 2.170** (dos mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América). Este documento de garantía, deberá tener una vigencia de al **menos noventa días (90) días** corridos de la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, ésta puede expresarse en moneda nacional, UF o dólar de los Estados Unidos de América. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico villablanca@dgac.gob.cl. **No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.**

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente/oferente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto **2.5** de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 **Los oferentes para ofertar deberán llenar la Declaración jurada ausencia de conflictos de interés e inhabilidad por condenas inserta en la ficha de la Licitación.**

VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañar copia del documento público que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, donde conste el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

NOTA: La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2., no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable, se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de esta.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 **Cumplimiento de requisitos.** El cumplimiento de requisitos se refiere a que los equipos ofertados y su funcionamiento sean acordes con las Especificaciones Técnicas del equipamiento descrito en las Bases Técnicas, en particular que además de cumplir con los requisitos excluyentes entreguen el material gráfico de los parámetros y especificaciones de fábrica de cada uno de ellos. Se estudiarán y evaluarán los siguientes parámetros:

- a) Certificaciones de representación o distribución Planta Generadora de Agua Atmosférica.
- b) Certificaciones de representación o distribución Sistema Fotovoltaico.
- c) Especificaciones Técnicas de la Planta Generadora de Agua Atmosférica.
- d) Especificaciones Técnicas del Sistema de Energía Fotovoltaico, incluyendo cada uno de los subsistemas que lo componen.
- e) Ficha técnica de los elementos, componentes anexos (estanques de agua) y materiales que se indican en las bases técnicas, y a utilizar en la instalación del equipamiento, de modo de confirmar su calidad. ofertado, señalando las Especificaciones contenidas en las Bases Técnicas.

VII.3.2 **Garantía técnica del equipamiento.** Se tendrá en cuenta la garantía ofertada para el equipamiento a adquirir, en especial la Planta Generadora de Agua y El sistema de energía Fotovoltaico. Si bien ofrecer un mínimo de veinticuatro meses es un requisito excluyente. Se debe indicar si la oferta pudiera tener un periodo de garantía mayor, lo cual será considerado como un parámetro ventajoso de la oferta, de acuerdo con lo estipulado en la Pauta de Evaluación.

VII.3.3 **Plazo de entrega.** Las ofertas que cumplan con brindar un tiempo no mayor a noventa días en la entrega del equipamiento por adquirir serán evaluadas de acuerdo con el plazo de entrega ofertado.

VII.3.4 EVALUACIÓN CRITERIO IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL.

1. **Contratación de personal discapacitado o reinserido socialmente:**

Aquel oferente que acredite mediante contrato de trabajo adjunto a los requisitos técnicos, en donde indique claramente que cuenta con personal discapacitado o reinserido socialmente después de un programa de trabajo de ayuda a la comunidad que se encuentre contratado en su empresa, con una antigüedad mayor a seis meses, se otorga **5%**, mientras que aquel oferente que no cumpla con lo antes establecido se procederá a dar **0%**.

2. **Certificación norma ISO 14-001:**

Se otorgará **5%** al oferente que acredite su certificación bajo la norma ISO 14-001 en algunos de sus procesos, aquel oferente que no cumpla con la certificación bajo esta norma se otorgará **0%**.

- Aquellas ofertas que no especifiquen días corridos o hábiles se asumirán **en DÍAS CORRIDOS** para efectos de evaluación.
- Aquellas ofertas que indiquen el plazo tanto en días hábiles y días corridos, sólo se le considerará el plazo de los días corridos.
- Aquellas ofertas formuladas sólo en días hábiles, la DGAC para efecto de evaluación y aplicación en la entrega de los productos, transformará los días hábiles a días corridos, en el que cuando el plazo ofertado sea menor a 5 días hábiles se transformarán a días corridos y por cada 5 días hábiles ofertados se le sumarán dos días.
- La operación de compra se entenderá perfeccionada por el hecho de la aceptación de la(s) orden(es) de compra por el(los) proveedor(es) adjudicado(s). Dicha aceptación deberá ser manifestada dentro de las 24 horas siguientes de transcurrido el plazo referido en el artículo 6 del Reglamento de Compras Públicas. En caso de silencio por parte del proveedor adjudicado, la **orden de compra se entenderá aceptada y a partir de ese momento, se computarán los plazos de entrega previstos en la presente operación de compra.**

En caso de que el día de entrega correspondiere a sábado, domingo o festivo, dicho acto se verificará el día hábil administrativo (Lunes a viernes) siguiente, circunstancia que será anticipada en la respectiva Orden de Compra que al respecto se emita.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá proporcionar la información que se indica:

- VII. 4.1 Oferta económica por la adquisición de **Adquisición de una Planta generadora de agua atmosférica con suministro de energía mediante un sistema fotovoltaico para el Aeródromo Robinson Crusoe**, según formato entregado por la Dirección General de Aeronáutica Civil. (Anexo “B”).
- VII.4.2 En el caso de existir errores de ingreso del precio en la línea de producto de ChileCompra, y no sea concordante con el presupuesto ingresado en Anexo B, se evaluará el valor corregido, siempre y cuando la información se encuentre contenida en la oferta económica y que con una simple operación aritmética se pueda conocer el precio unitario neto de cada uno de los productos ofertados.
- VII.4.3 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos contado desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas, esto es, 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación.

NOTA: El precio de los bienes ofertados deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile compra(www.mercadopublico.cl), mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta Económica por la Adquisición de Adquisición de una Planta generadora de agua atmosférica con suministro de energía mediante un sistema fotovoltaico para el Aeródromo Robinson Crusoe**”

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes Bases de Licitación.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la Oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se sugiere a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se

debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del “**Sobre Papel**” N° 1 “**Garantía por Seriedad de la Oferta**”, y de los **Sobres Electrónicos**, N° 2 “**Aspectos Administrativos**”, N° 3 “**Aspectos Técnicos**” y N° 4 “**Aspectos Económicos**”, se efectuará en un solo acto, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 10:00 horas, en forma electrónica a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente, se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, **el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta**, si correspondiese.

En la apertura de los sobres **N° 2 “Aspectos Administrativos”**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en el plazo que estipula el art. 62 del Reglamento de Compras Públicas Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el diario oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores.

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “Aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **60% para los Aspectos Técnicos, 10% Impacto social y Ambiental y con un 30% para los Aspectos Económicos**. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel o a aquellos oferentes que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos.

RESOLUCIÓN DE DESEMPATE

Se deberá privilegiar en primera instancia aquella oferta que presente mayor puntaje. En caso de haber empate en el puntaje máximo final al aplicar la pauta de evaluación publicada, la Comisión de Evaluación deberá, sobre la base de condiciones objetivas, privilegiar los siguientes criterios para resolver el empate, de acuerdo con el siguiente orden:

1. Quien resulte con mayor porcentaje en la evaluación Técnica. Se debe privilegiar al oferente que haya presentado la mejor oferta técnica general.
2. Si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel oferente que presenta el mejor porcentaje en el criterio “Plazo de entrega”, dentro de la evaluación Técnica.

3. Si persiste el empate, se deberá privilegiar el criterio “Cumplimiento de requisitos “, dentro de la evaluación técnica”. Adjudicando al oferente que haya presentado toda la documentación técnica respecto al equipamiento que se pretende adquirir.
4. Si todavía persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta la mejor “Oferta económica”.
5. Si persiste el empate, se deberá privilegiar al mejor porcentaje del criterio “Garantía del equipamiento”, apreciado dentro de la evaluación técnica”.
6. Finalmente se debe considerar como último criterio de desempate, el porcentaje obtenido por el oferente en la Evaluación de Impacto Socio Ambiental.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra(www.mercadopublico.cl).

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Esta actuación deberá verificarse dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los diez (10) días corridos siguientes del plazo de diez (10) días corridos referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se efectúe dentro del plazo señalado anteriormente, la D.G.A.C. deberá dictar una Resolución Exenta que contenga las razones que justifican dicho incumplimiento indicado, además, el nuevo plazo para la adjudicación, lo que deberá ser informado en el Sistema de Información.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) o directamente al correo electrónico ivillablanca@dgac.gob.cl las que serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos, y

serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Oficina de Finanzas del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central., a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Logística del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central, ubicado en Calle Omar Page # 2070, comuna de Pudahuel .La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.5 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los diez (10) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el Contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:
- X.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:
- Copia de la patente municipal vigente.
 - Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
 - Certificado de Vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- Certificado de Personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, o cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.
- X.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y Copia de la patente municipal vigente.
- X.2.3 Si se tratase de una Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.3 Cumplido el plazo de cinco (05) días hábiles indicado en el punto **X.2**, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto **VII.1**, de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la Dirección General de Aeronáutica Civil directamente o como representantes de terceros, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

X.4 **CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

- X.4.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecidas con la adjudicación.
- X.4.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo.
- X.4.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

X.4.3.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del Vendedor, entre otros, lo siguiente:
 - En el evento que la verificación de los productos entregados por el adjudicatario se constate la falta de elementos, o que lo adquirido no cumpla con lo ofertado, el vendedor tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos. Si transcurridos los 30 días corridos señalados sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes y/o rechazados, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato.
 - Que la calidad de los productos no esté de acuerdo a lo ofertado y convenido en el contrato.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos.
 - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el punto XV de estas bases, según sea su grado y circunstancia.
 - Si las multas exceden el **10%** del valor total del contrato

Si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al proveedor.

Ocurrido el Término anticipado del contrato según el punto anterior, se producirán los efectos que la ley establece y el comprador tendrá derecho, sin más trámite, para hacer efectiva

la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato contemplada en el punto XI de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XIV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

X.4.3.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al Comprador o al Vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

X.4.3.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

X.4.3.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

X.4.3.5 El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.- DE LAS GARANTÍAS

XI.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por la adquisición de una Planta generadora de agua atmosférica con suministro de energía mediante un sistema fotovoltaico para el Aeródromo Robinson Crusoe”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **5% del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata tomada en un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, según corresponda; y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega, más noventa (90) días corridos.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **jvillablanca@dgac.gob.cl**.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta una vez firmado el contrato por ambas partes.

- XI.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1, de las presentes Bases Administrativas, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.- ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes adquiridos deberán ser entregados en las dependencias físicas de la D.G.A.C, ubicadas en el interior del Aeródromo Robinson Crusoe, de acuerdo a lo establecido en el punto **8 Traslado** de las Bases Técnicas. En la unidad serán

recibidos por la Inspección Fiscal, que verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas conforme a la oferta que fuera adjudicada.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de algún equipo, o que los equipos adquiridos no cumplan con lo ofertado, el vendedor tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para hacer entrega de los equipos faltantes y/o rechazados, sin perjuicio de las multas contempladas en el capítulo XIV de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los 30 días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los equipos faltantes y/o rechazados, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el punto XI de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Finalizado exitosamente lo anterior, los Inspectores Fiscales designados en cada Unidad emitirán el Certificado de Conformidad correspondiente.

XIII.- DEL PAGO

El precio total del Contrato deberá ser facturado de acuerdo con lo siguiente:

Hito 1: 50%

La primera factura corresponderá al 50% del precio total del contrato y se emitirá una vez la inspección fiscal DGAC entregue la conformidad de las pruebas de aceptación (FAT) del equipamiento adquirido y se encuentre debidamente embalado por parte del adjudicatario en sus dependencias, para que sean despachados al aeródromo Robinson Crusoe.

Hito 2: 50%

La segunda factura corresponderá al segundo 50% del precio total del contrato y se emitirá por parte del adjudicatario, una vez que el equipamiento completo se encuentre en las dependencias DGAC del aeródromo Robinson Crusoe, lo que será validado con el certificado de conformidad correspondiente por parte de la inspección fiscal DGAC.

La factura deberá emitirse en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura, Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal de la adquisición de una Planta generadora de agua atmosférica con suministro de energía mediante un sistema fotovoltaico para el Aeródromo Robinson Crusoe.

La factura deberá emitirse una vez que se encuentre emitido el Certificado de Conformidad de la Planta generadora de agua atmosférica con suministro de energía mediante un sistema fotovoltaico para el Aeródromo Robinson Crusoe, por lo que los citados equipos deberán ser entregados junto a una guía de despacho, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra (OC) en estado aceptada, de lo contrario, este no será recepcionado.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días desde la recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la

Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepción@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

La DGAC en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2021 N° 21.289 Artículo 8, pagará sus compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluido aquellos relacionados a contrato de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIV.- DE LAS MULTAS

XIV.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en la entrega de los bienes adquiridos en dependencias del aeródromo Robinson Crusoe.

La multa por atraso antes referida, será equivalente a un dos divididos por mil del precio total Neto del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la D.G.A.C., podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en la Cláusula **X.4.3.1**, de las presentes Bases de Licitación.

XIV.2 Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del Vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del Vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador. El Vendedor tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de cinco (05) días hábiles; lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley; o
- b) Aplicándolas la D.G.A.C directamente sobre la garantía indicada en la Cláusula XI de las presentes Bases Administrativas. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el Vendedor deberá proporcionar, en forma preventiva, antes de la deducción y dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Vendedor del remanente no destinado a multa.

- XIV.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la Garantía, la D.G.A.C. quedará facultada para terminar anticipadamente del contrato, aplicando lo señalado en el último párrafo del punto **X.4.3.1** de las presentes Bases.
- XIV.4 No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula **X.4.3.2** de las presentes Bases, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- XIV.5 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

XV.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- XV.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de uno o más hitos comprendidos en el contrato de compraventa.
- XV.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. que nomine la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- XV.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- XV.4 El adjudicatario deberá responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles y áreas donde transitarán vehículos del adjudicatario, o en los bienes que se encuentran en ellos o pertenecientes a terceros

XVI.- VIGENCIA

El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo

XVII.- ANEXOS

Los Anexos que se adjuntan y detallan a continuación, constituyen parte integrante de las Bases de Licitación para todos los efectos legales:

- 2.1 Bases Administrativas.
- 2.2 Bases Técnicas.

- 2.3 Pauta de Evaluación (Anexo A).
- 2.4 Formatos de Oferta económica (Anexo B)
- 2.5 Identificación del Proponente (Anexo C)
- 2.6 Texto de Contrato (Anexo D).

2.2. BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA GENERADORA DE AGUA ATMOSFÉRICA CON SUMINISTRO DE ENERGÍA MEDIANTE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO, PARA EL AERÓDROMO ROBINSON CRUSOE, REGIÓN DE VALPARAÍSO

1. PROPÓSITO

El propósito del presente documento es definir las Bases Técnicas que regularán la adquisición de una Planta Generadora de Agua Atmosférica y un Sistema Fotovoltaico Aislado para su abastecimiento de energía para el Terminal de Pasajeros del Aeródromo Robinson Crusoe, administrado por la DGAC y ubicado en la isla Robinson Crusoe perteneciente al Archipiélago Juan Fernández.

La adquisición de la Planta Generadora de Agua Atmosférica solucionará un problema esencial que ha tenido el Aeródromo desde su habilitación, que es la falta de suministro de agua permanente y de calidad.

2. ALCANCE

Las propuestas que no cumplan con los requerimientos detallados en estas Bases Técnicas respecto al no cumplimiento de Parámetros Invalidantes podrán ser declaradas inadmisibles.

El oferente presentará obligatoriamente una oferta que incluya la totalidad de las partidas correspondientes a la adquisición, pruebas de aceptación, capacitación y traslado de la Planta Generadora de Agua Atmosférica, en adelante PGA y del Sistema Fotovoltaico Aislado, en adelante, SFV (*) Parámetro Invalidante.

Tanto la PGA como el SFV junto a sus componentes anexos serán nuevos y sin uso (*) Parámetro Invalidante.

3. ANTECEDENTES GENERALES

3.1. EMPLAZAMIENTO DEL AERÓDROMO ROBINSON CRUSOE

El Archipiélago Juan Fernández, es un conjunto de islas ubicado en el Pacífico Sur, a más de 670 km al oeste de las costas de América del Sur. Lo componen las islas Robinson Crusoe (conocida hasta 1966 como Más a Tierra), Alejandro Selkirk (conocida hasta 1966 como Más Afuera), el islote Santa Clara e islotes menores. El archipiélago forma parte del territorio de Chile y administrativamente pertenece a la provincia y Región de Valparaíso.

El Aeródromo, está ubicado en la isla al Suroeste de la Bahía de Cumberland, en un lugar no poblado y cuyas coordenadas geográficas son 33°43'47"S, 79°52'9"W.

Actualmente, la pista del Aeródromo posee una orientación geográfica magnética 14 – 32. Posee una elevación de 433 pies (130mts) por sobre el nivel medio del mar, con un largo de 1006 x 18 metros, con una superficie de asfalto. Este aeródromo es de carácter público.

Finalmente, el Aeródromo se conecta a través de un camino de 1.200 metros con un embarcadero, en el sector conocido como Bahía Del Padre y desde ahí se conecta vía marítima con Bahía Cumberland, donde está el poblado de San Juan Bautista, lugar a donde llegan los barcos con los suministros para sus habitantes.



Fig. 1 Emplazamiento del aeródromo y el recorrido hacia la Bahía del Padre. (fuente:Google Earth)

3.2. CONDICIONES DE DISEÑO

La PGA y el SFV se diseñarán bajo las condiciones ambientales que se indican a continuación:

Altura Instalación	:	130 m.s.n.m
Temperatura Ambiente Máxima	:	26°C
Temperatura Ambiente Media	:	16°C
Humedad Máxima Relativa	:	98%
Humedad Mínima Relativa	:	50%
Condiciones Ambientales	:	Subtropical Lluvioso
Sismicidad	:	Zona 1 Nch. 2369

3.3. CONTINGENCIA POR PANDEMIA COVID-19

Por temas de contingencia nacional producto del COVID 19, la autoridad de Salud y Municipal de la Región de Valparaíso, tienen acceso restringido al Archipiélago Juan Fernández. Por tanto, la instalación y puesta en servicio de la Planta Generadora de Agua Atmosférica, así como del Sistema de energía Fotovoltaico, estará a cargo de la DGAC.

En relación con lo anterior, se requerirá adicionalmente con la adquisición del equipamiento, pruebas de aceptación y capacitación respecto a la instalación

y puesta en servicio de los equipos para personal técnico DGAC, quien realizará el montaje en el Aeródromo, de modo de seguir con los estándares indicados por fabricante y asegurar la operatividad y garantía de los sistemas.

4. **NORMATIVA**

Para todos los efectos, estas Bases Técnicas se complementan con las siguientes Normativas:

- Norma IEC 61215, IEC 61730.
- Pliegos Técnicos Normativos Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- NCH Elec.2/84 Electricidad Elaboración y presentación proyectos.
- CE, EN 60335.
- EN 61000, FCC US, CRF 47, FCC:2015
- NCh3171, AISC 360.
- ASSE LEC-2004, NSF-61, NSF-372

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

5.1. **PLANTA GENERADORA DE AGUA ATMOSFÉRICA (PGA)**

Se consulta la adquisición de una **PGA, que cuente con módulos de generación de agua para la producción como mínimo de 800 litros diarios de agua, a partir de la evaporación atmosférica a través de la condensación del aire (*) Parámetro Invalidante.** Esta PGA permitirá cubrir la necesidad de suministro de agua para el abastecimiento del personal que trabaja en la unidad aeroportuaria y las personas que ingresan a la isla a través del Terminal de Pasajeros.

5.1.1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PGA**

El oferente suministrará una PGA, que cumpla con las siguientes características técnicas:

- a) Producción mínima de 800 litros de agua diarios.
- b) Depósito de agua integrado de 200 litros.
- c) Dispensador de agua integrado: fría o a temperatura ambiente.
- d) Tensión trifásica de 380 V. Variación de tensión de entrada de +/- 10%.
- e) Dimensiones referenciales:
 - Largo: 1,40 m.
 - Ancho: 1,40 m.
 - Alto: 1,58 m.
- f) Consumo de energía de 350 Wh por litro de agua producido (máximo), es decir, para una producción de 800 litros se consumirá diariamente 280 kWh.
- g) Filtración de aire con múltiples barreras en cascada para purificación del agua.
- h) Purificación de agua mediante filtración de sedimentos, mineralización, carbón activado y tratamiento microbiológico UCV.

Se valorará positivamente aquellos oferentes que cuenten con la representación técnica o distribución de PGA.

5.1.2. ESTANQUES DE ACUMULACIÓN

El oferente suministrará un estanque plástico vertical, de diseño cónico de 2400 litros que tendrá por objeto almacenar el agua producida por la PGA, una vez que su depósito interno se encuentre lleno. El oferente considerará en su oferta las líneas de piping correspondientes (cañerías, válvula de retención, electrobomba, flotador y control)

Adicionalmente, el oferente suministrará un (1) estanque plástico de 1000 litros que tendrá por objeto suministrar por un sistema de gravedad el agua al complejo aeronáutico. El oferente considerará un estanque fabricado en polietileno de alta densidad y alto peso molecular con apertura para llenado en el centro de la sección superior, mediante una boca con rosca exterior DN 150 de color rojo con o sin venteo. El estanque considerará apertura de descarga en la parte inferior de la cara frontal con una válvula esférica roscada DN 50. El estanque considerará una estructura exterior en base a una rejilla rectangular en acero tubular de acero galvanizado, con cuatro esquinaros de protección en HDPE y base metálica de chapa de acero galvanizado.

5.2. SISTEMA DE ENERGÍA FOTOVOLTAICO (SFV)

Se consulta la adquisición de un SFV aislado para el abastecimiento de energía de la PGA, dado que el Aeródromo Robinson carece de un empalme eléctrico comercial.

El SFV será autónomo, del tipo Off Grid (Aislado)

El SFV estará conformado por el siguiente equipamiento:

- Paneles Fotovoltaicos.
- Controladores de Carga.
- Inversor – Cargador.
- Banco de Baterías.
- Canalizaciones y Cableados.
- Cajas de Conexión y Tablero Distribución de Fuerza.
- Sistema de Monitoreo.

5.2.1. PANELES FOTOVOLTAICOS

Los paneles fotovoltaicos corresponderán al suministro primario. El oferente diseñará un arreglo de paneles fotovoltaicos para abastecer de energía la PGA. La PGA consume 350 Wh por litro de agua producido, por lo que **el arreglo de paneles fotovoltaicos asegurará como mínimo una producción de 200 litros de agua diario, es decir 70 kWh de consumo diario (*) Parámetro Invalidante**. Cabe señalar que la potencia máxima de la PGA ante condiciones adversas es de 10 kW.

La ubicación de los paneles fotovoltaicos estará emplazado a un costado de los paneles ya existentes a unos 120 metros aproximadamente de la Subestación Eléctrica (S/E) del Aeródromo.

Para la instalación de los paneles fotovoltaicos se cuenta con una superficie de 400 m² (20 x 20 [m]). El oferente presentará un diseño a través de una memoria de cálculo, que permita satisfacer los requerimientos mínimos de consumo, indicando el emplazamiento de paneles, procedencia, potencia, características técnicas y distribución espacial (orientación azimutal) que permita la mayor eficiencia.

Se valorará positivamente aquellos oferentes que cuenten con la representación técnica o distribución de los sistemas fotovoltaicos ofertados.



Figura 3. Paneles Solares existentes en el aeródromo. (Fuente Google Earth).

Los paneles fotovoltaicos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Todos los paneles fotovoltaicos serán del mismo modelo, marca y potencia.
2. Encapsulado impermeable al agua, resistente a fatiga térmica y tolerante a la abrasión que soporte condiciones de alta humedad y salinidad.
3. Grado de protección IP67.
4. Rango de operación entre -40°C a 80°C.
5. Radiancia de 1000 W por m².
6. La caja de conexión ubicada en la cara posterior del panel incluirá un diodo de protección y bypass con sus polos claramente demarcado
7. La conexión entre paneles en serie se realizará con conectores Tyco-PV4, MC4 o equivalente. Las conexiones de paneles en paralelo se realizarán en el interior de cajas estancas plásticas adheridas a la estructura de soporte.
8. La estructura de montaje de los paneles fotovoltaicos será una estructura de acero galvanizado en caliente, aluminio anodizado o fibra de vidrio tipo mecano, con el ángulo de inclinación óptimo, como resultado del diseño ofertado. **La estructura de montaje soportará el peso de los paneles fotovoltaicos sin permitir fatiga estructural, la cual será validada por una memoria de cálculo**

estructural firmada por un Ingeniero en Obras Civiles o Constructor Civil (*) Parámetro Invalidante. Para efectos de diseño, la estructura deberá soportar ráfagas de viento máximas de 160 km/h. El oferente considerará en su oferta el kit de montaje (arandelas, pernos y tuercas) y una llave de torque. Los postes de anclaje de la estructura a diseñar considerarán en las patas cuatro fijaciones que deberán montarse sobre poyos de hormigón G20 de 40 x 40 x 70 cm, los cuales serán proporcionados por la DGAC.

Adicionalmente, el oferente considerará el suministro de un 10% adicional de paneles propuestos en su diseño para reemplazo en caso de daño.

5.2.2.CONTROLADORES DE CARGA

El oferente considerará en su diseño controladores de carga del tipo MPPT (maximum power point tracker) Victron o de calidad similar los cuales tendrán las siguientes características:

1. Selección automática de tensión de batería en 12/24/36/48 V.
2. Cuenta con algoritmos de carga programables.
3. Protección contra sobre temperatura y reducción de potencia en caso de alta temperatura, protección de cortocircuito y polaridad inversa en los paneles fotovoltaicos y protección de corriente inversa en los paneles fotovoltaicos.
4. Grado de protección IP-22
5. Funcionamiento sincronizado en paralelo

5.2.3.INVERSOR – CARGADOR

El oferente considerará en su diseño un inversor trifásico maestro y uno esclavo, de modo de asegurar la disponibilidad del sistema ante fallas de equipamiento. También se podrá ofertar un diseño basado en tres inversores monofásicos para configurar la salida trifásica, considerando unidades maestro y esclavo. El oferente considerará en su diseño equipos Victron o de calidad superior

Los inversores - cargadores serán de onda sinusoidal pura, con una eficiencia mínima del 93% a potencia nominal.

Los inversores - cargadores tendrán las siguientes características:

1. Conexión a dos tipos de fuente de alimentación AC independientes.
2. Potencia nominal continua de salida de 10 kW a 40°C.
3. Rango de variación de tensión de entrada de +/- 15%
4. Rango de variación de frecuencia de entrada de 45 - 65 Hz
5. Rango de variación de tensión de salida de +/- 2%.
6. Rango de variación de frecuencia de salida de +/- 0.1%
7. Cumplimiento de normativas de emisiones de radio interferencia.
8. Protección contra cortocircuito de salida, sobrecarga, tensión de la batería baja/alta y sobre temperatura, ondulación de la tensión de entrada demasiado alta.
9. Grado de protección IP21.

10. El cargador debe permitir una entrada de tensión AC, donde se pueda conectar un generador diesel, el cual pueda ser encendido de forma manual o automática mediante una salida auxiliar programable.

5.2.4. BANCO DE BATERÍAS

El oferente considerará en su diseño un banco de baterías que tenga una autonomía de 12 horas (sin uso de grupo electrógeno), considerando la energía consumida por la PGA para generar a lo menos 200 litros diarios.

Para la confección del banco de baterías el oferente debe considerar las siguientes características de las baterías a utilizar:

1. De preferencia baterías solares OpZv.
2. Mayor o igual a 2500 ciclos al 50% DoD.
3. Material Cubierta ABS.
4. Libre de mantenimiento y a prueba de derrames.
5. Rango de temperatura de operación de -20°C a 45°C
6. Bajo nivel de auto descarga, en torno al 2% mensual.
7. Fabricadas según DIN 40736, EN 60896 E IEC 61427.

Para el arreglo de baterías el oferente considerará en su diseño una estructura metálica capaz de soportar el peso del arreglo. Adicionalmente, considerará todos los conectores necesarios para el conexionado del banco de baterías.

5.2.5. CANALIZACIONES Y CABLEADOS

La DGAC contará con un contenedor donde se albergará en su interior todo el equipamiento correspondiente al SFV. El oferente considerará en su oferta canalización interior mediante escalerilla tipo cablofil galvanizado en caliente 300 x 54 mm, con todos sus accesorios (soporte muro CSN, soporte Conduit SBDN, soporte caja de derivación, uniones rápidas y tapa bandeja). Se consulta el suministro de diez (10) tiras de dos metros cada una.

Todos los conductores que conectarán los paneles fotovoltaicos entre sí y con los controladores de carga, inversores y banco de baterías, desde el campo hasta el contenedor, serán proporcionados por el oferente en base a la corriente nominal de cada equipamiento. La distancia entre el campo y el contenedor es de 50 metros.

5.2.6. CAJAS DE CONEXIÓN Y TABLERO DISTRIBUCIÓN DE FUERZA

El oferente suministrará cajas de conexión para la interconexión de los arreglos de paneles fotovoltaicos, los cuales irán adheridos a la estructura de montaje. Las cajas de conexión serán de poliéster con fibra de vidrio, con grado de protección IP 66, tipo Marina de Legrand o calidad similar. Las dimensiones de las cajas de conexión serán propuestas por el oferente en base al diseño presentado y de acuerdo con el calibre de los conductores en las barras de distribución.

El Tablero de Distribución de Fuerza que abastecerá el PGA, será de poliéster con fibra de vidrio, con grado de protección IP 66, tipo Marina de Legrand o calidad similar y de acuerdo con las formas constructivas indicadas en la sección 6.1 del Pliego Técnico Normativo RTIC N°02 del Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica de la SEC. En el interior del Tablero se incorporarán tres cuerpos de barras repartidoras, las cuales se proyectarán en base a su capacidad nominal del PGA.

El cableado interno del Tablero se deberá dimensionar de acuerdo con las tablas de capacidad de transporte de corriente, indicadas en el Pliego Técnico Normativo RIC N°04 del Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica de la SEC.

El Tablero contará con luces indicadoras de presencia de tensión (piloto), serán LED, cabeza color rojo, con terminales atornillables, para montaje en puerta, permitiendo su sustitución sin mover el portalámparas. Se dispondrá una luz indicadora por cada fase, cada una protegida por un fusible cilíndrico con porta fusible seccionable de baja intensidad clase 500 Vca, de dimensiones 8,5 mm diámetro x 31,5 mm de largo

El Tablero tendrá un interruptor o disyuntor general que corte todos los conductores activos incluyendo el neutro (corte omnipolar) que permita operar sobre toda la instalación en forma simultánea, de acuerdo con lo indicado en la sección 6.6.2 del Pliego Técnico Normativo RIC N°04 del Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica de la SEC.

Finalmente, el Tablero contará con una toma industrial embutida trifásica 3P + N + PE de capacidad 5 x 32 A 6h/180° (hembra) tipo hypra o de calidad similar la cual será instalada en su cara lateral derecha.

5.2.7. SISTEMA DE MONITOREO

El oferente considerará en su diseño un sistema de monitoreo local y remoto mediante conexión ethernet, el cual permitirá a cualquier usuario verificar el estado del SFV (corriente, tensiones de paneles solares, estado de inversor, banco de baterías). El sistema de monitoreo local deberá contar con una pantalla a color de control.

6. MONTAJE Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

Para asegurar que las características del equipamiento ofertado satisfacen los requerimientos de la DGAC, éstos serán montados en las dependencias del proveedor en presencia del Inspector Fiscal y un mínimo de ocho (08) funcionarios electricistas de la DGAC. **Una vez realizado el montaje en dependencias del Proveedor se realizarán Pruebas de Aceptación donde se verificará el cumplimiento de las características técnicas y funcionamiento de la PGA conectado parcialmente al SFV (*) Parámetro Invalidante.**

El Montaje y Pruebas de Aceptación se realizarán en día hábil, previo al envío del equipamiento al Aeródromo, sin exceder un máximo de 8 horas por cada día del

proceso de montaje y pruebas. La realización del Montaje y Pruebas de Aceptación deberán indicarse en la programación que adjuntará el oferente como parte su oferta.

Previo a su realización, el Proveedor enviará por correo electrónico al Inspector Fiscal el formato correspondiente al protocolo de montaje y pruebas que realizará tanto a la PGA como al SFV. Cabe señalar que el Proveedor señalará claramente los elementos de conexión de cada sistema (marcas punto a punto) de modo de facilitar su montaje e instalación en el Aeródromo por personal de la DGAC.

7. CAPACITACIÓN

Concluido el Montaje y Pruebas de Aceptación, el Proveedor se encargará de realizar una Capacitación, para lo cual, **el oferente presentará un Plan de Capacitación el cual será impartido para un mínimo de ocho (08) funcionarios electricistas de la DGAC (*) Parámetro Invalidante**, en donde se tratarán las materias propias de la puesta en servicio, operación, configuración y mantenimiento preventivo tanto del PGA como del SFV.

El proveedor realizará la habilitación técnica de forma presencial en sus dependencias. El tiempo mínimo de capacitación será de cuatro (4) horas teóricas y cuatro (4) horas prácticas.

8. TRASLADO

Una vez aprobado por la Inspección Fiscal la capacitación el Proveedor precederá con el traslado.

El Proveedor proporcionará los embalajes adecuados para que tanto la PGA, el SFV y los demás accesorios, sean transportados de forma segura y no sufran daños en este proceso.

Tanto los equipos, accesorios, elementos, materiales y repuestos se entregarán rotulados y con el listado correspondiente para su chequeo y V°B° por parte del Inspector Fiscal.

El Proveedor considerará el traslado de todo el equipamiento desde sus dependencias hasta el Puerto que designe la DGAC. Desde dicho Puerto considerará el traslado marítimo hasta Bahía Cumberland en la Isla Robinson Crusoe. Posteriormente considerará el traslado marítimo desde Bahía Cumberland hasta Bahía del Padre. Finalmente considerará el traslado terrestre desde Bahía del Padre hasta la subestación eléctrica en el Ad. Robinson Crusoe. El oferente considerará a su costo los elementos de maniobra para realizar movimiento de los equipos ofertados en todos los lugares señalados. Cabe mencionar que el Proveedor considerará a su costo, siendo de cargo de la empresa el traslado y los seguros correspondientes para resguardar la carga en todos los trayectos, a excepción del seguro correspondiente al trayecto entre Bahía Cumberland y Bahía del Padre (*) Parámetro Invalidante.

9. REQUERIMIENTO DE POST VENTA (*) Parámetro Invalidante

Se requiere que el oferente asegure el suministro de repuestos e insumos, la entrega de información técnica de actualizaciones, modificaciones y de cualquier "upgrade" de la PGA y del SFV por un periodo no inferior a diez (10) años, incluyendo una asesoría técnica documental, a contar de la fecha de recepción de los equipos. Para ello suscribirá mediante una carta compromiso dentro de su oferta esta condición.

10. GARANTÍA (*) Parámetro Invalidante

Se solicita que los equipos a suministrar estén cubiertos por una garantía técnica mínima de veinticuatro (24) meses por parte del oferente a partir de la fecha de recepción conforme del equipo adquirido en el Aeródromo.

11. PLAZO DE SUMINISTRO

El oferente deberá considerar que **el plazo por la adquisición, montaje y pruebas de aceptación, capacitación y traslado será igual o inferior a noventa días (90) días corridos contados desde la entrada en vigencia del contrato (*) (Parámetro Invalidante)**

Se evaluará el plazo de suministro que se oferte considerando que a menor plazo mayor será el puntaje otorgado.

Cabe señalar que cualquier desfase respecto al plazo de suministro programado será de responsabilidad exclusiva del Proveedor lo cual será afecto a multas las que serán computadas diariamente.

12. CHARLA TÉCNICA

La charla técnica será de carácter voluntaria y se realizará a partir del cuarto (4) día hábil posterior a la fecha de publicación de la Licitación. Esta charla se realizará vía streaming mediante la plataforma MEET cuyo ID y contraseña de conexión (si correspondiere) se informará el segundo (2) día hábil contado desde la publicación de la Licitación. En dicha charla se presentará en formato Power Point los alcances de la adquisición. La charla será realizada a las 10:00 AM.

13. OTRAS CONSIDERACIONES.

1. Se indica al oferente que la oferta considerará la totalidad de los elementos a utilizar para el correcto desarrollo de la ejecución de la obra. Por lo que todo el material requerido para el montaje de los equipos y que no se encuentre detallado en estas Bases Técnicas y que sea un elemento importante por considerar en la instalación por parte de la D.G.A.C., deberá ser indicado e incluido en la oferta presentada.
2. La empresa oferente adjudicada deberá entregar un listado completo de todos los equipos, componentes y elementos que serán adquiridos de modo de que sean ingresados al sistema logístico de la DGAC.
3. Es importante ratificar que el transporte de los equipos y materiales desde el continente hacia la Isla Robinson Crusoe, será de cargo del oferente con los seguros correspondientes.

4. El proveedor considerará la provisión de tres (3) juegos de los siguientes documentos en idioma español, en formato digital e impreso, los cuales deberán ser entregados dos (2) días hábiles antes de la realización de la Capacitación:
- Detalle de equipamiento (piezas y partes).
 - Manual de montaje.
 - Manual de instalación.
 - Manual de operación.
 - Manual de mantenimiento.
 - Planos eléctricos y montaje.

2.3 PAUTAS DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE "PLANTA GENERADORA DE AGUA ATMOSFÉRICA CON SUMINISTRO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA SU FUNCIONAMIENTO"

PAUTA DE EVALUACIÓN

ADQUISICIÓN DE "PLANTA GENERADORA DE AGUA ATMOSFÉRICA CON SUMINISTRO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA SU FUNCIONAMIENTO" PARA EL AERÓDROMO ROBINSON CRUSOE, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

Las ofertas que se evaluarán serán aquellas presentadas por las empresas que cumplan plenamente con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

Una vez determinado cuáles de las ofertas cumplen con los aspectos administrativos, una comisión evaluadora, iniciará el proceso de calificación para la eventual adjudicación de la propuesta. Para ello aplicará en primer término parámetros invalidantes, según los siguientes criterios:

I.- ASPECTOS INVALIDANTES

	PARAMETROS INVALIDANTES	Cumplimiento		
		SI	NO	REFERENCIA
2	El oferente presentará obligatoriamente una oferta que incluya la totalidad de las partidas correspondientes a la adquisición, pruebas de aceptación, capacitación y traslado de la Planta Generadora de Agua Atmosférica y del Sistema Fotovoltaico Aislado.			
2	Tanto la Planta Generadora de Agua Atmosférica como el Sistema Fotovoltaico junto a sus componentes anexos serán nuevos y sin uso.			

5.1	La Planta Generadora de Agua Atmosférica que cuente con módulos de generación de agua para la producción de como mínimo de 800 litros diarios de agua a partir de la evaporación atmosférica a través de la condensación del aire			
5.2.1	El oferente presentará el diseño del Sistema Fotovoltaico asegurando como mínimo una producción de 200 litros de agua diario, es decir 70 kWh de consumo diario.			
5.2.1	La estructura de montaje soportará el peso de los paneles fotovoltaicos sin permitir fatiga estructural, la cual será validada por una memoria de cálculo estructural firmada por un Ingeniero en Obras Civiles o Constructor Civil			
6	Una vez realizado el montaje en dependencias del Proveedor se realizarán Pruebas de Aceptación donde se verificará el cumplimiento de las características técnicas y funcionamiento de la Planta Generadora de Agua Atmosférica conectado parcialmente al Sistema Fotovoltaico.			
7	El oferente presentará un Plan de Capacitación el cual será impartido para un mínimo de ocho (08) funcionarios electricistas de la DGAC			
8	El Proveedor considerará el traslado de todo el equipamiento desde sus dependencias hasta el Puerto que designe la DGAC. Desde dicho Puerto considerará el traslado marítimo hasta Bahía Cumberland en la Isla Robinson Crusoe. Posteriormente considerará el traslado marítimo desde Bahía Cumberland hasta Bahía del Padre. Finalmente considerará el traslado terrestre desde Bahía del Padre hasta la subestación eléctrica en el Ad. Robinson Crusoe. El oferente considerará a su costo los elementos de maniobra para realizar movimiento de los equipos ofertados en todos los lugares señalados. Cabe mencionar que el Proveedor considerará a su costo, siendo de cargo de la empresa el traslado y los seguros correspondientes para resguardar la carga en todos los trayectos, a excepción del seguro correspondiente al trayecto entre Bahía Cumberland y Bahía del Padre.			
9	El oferente considerará los requerimientos de post venta indicados en la sección 9 de las Bases Técnicas.			
10	El oferente considerará los términos de garantía indicados en la sección 10 de las Bases Técnicas.			

11	El plazo por la adquisición, montaje y pruebas de aceptación, capacitación y traslado será igual o inferior a noventa días (90) días corridos contados desde la entrada en vigencia del contrato			
----	--	--	--	--

II.- PARÁMETROS EVALUABLES

Las propuestas que se ajusten a las Especificaciones Técnicas, Presupuesto y cumplan con lo establecido en las Bases Administrativas, serán evaluadas sobre la base de los siguientes criterios y factores, utilizándose dos decimales para la ponderación:

Criterio de Evaluación	Ponderación (%)
A. Evaluación Técnica	60%
1. Cumplimiento de requisitos.	20%
2. Garantía técnica del equipamiento.	15%
3. Plazo de entrega.	25%
B. Evaluación Económica	30 %
C. Evaluación criterio impacto social y ambiental	10%
Total Evaluación Oferta	100%

A. EVALUACIÓN TÉCNICA: Ponderación de 60%.

1. Cumplimiento de requisitos (20%)

El cumplimiento de requisitos se refiere a que los equipos ofertados y su funcionamiento sean acordes con las Especificaciones Técnicas del equipamiento descrito en las Bases Técnicas, en particular que además de cumplir con los requisitos excluyentes entreguen el material gráfico de los parámetros y especificaciones de fábrica de cada uno de ellos. Se estudiarán y evaluarán los siguientes parámetros:

- a) Certificaciones de representación o distribución Planta Generadora de Agua Atmosférica.
- b) Certificaciones de representación o distribución Sistema Fotovoltaico.
- c) Especificaciones Técnicas de la Planta Generadora de Agua Atmosférica.
- d) Especificaciones Técnicas del Sistema de Energía Fotovoltaico, incluyendo cada uno de los subsistemas que lo componen.
- e) Ficha técnica de los elementos, componentes anexos (estanques de agua) y materiales que se indican en las bases técnicas, y a utilizar en la instalación del equipamiento, de modo de confirmar su calidad.

Para la ponderación de este parámetro se asignará un máximo de 20%, conforme a siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	PORCENTAJE
Cumple con 5 requisitos solicitados	20%
Cumple con 4 requisitos solicitados	15%

Cumple con 3 requisitos solicitados	10%
Cumple con 2 requisitos solicitados	5%
Cumple con 1 o ninguno de los requisitos solicitados	1%

2. Garantía técnica del equipamiento (15%)

Se tendrá en cuenta la garantía ofertada para el equipamiento a adquirir, en especial la Planta Generadora de Agua y El sistema de energía Fotovoltaico. Si bien ofrecer un mínimo de veinticuatro meses es un requisito excluyente. Se debe indicar si la oferta pudiera tener un periodo de garantía mayor, lo cual será considerado como un parámetro ventajoso de la oferta.

GARANTÍA TÉCNICA	PORCENTAJE
La oferta tiene la Garantía mayor de 30 meses	15
La oferta tiene la Garantía mayor a 24 meses y menor a 30 meses	10
La oferta tiene la Garantía mínima exigida de 24 meses	5

3. Plazo de entrega (25%)

Las ofertas que cumplan con brindar un tiempo no mayor a noventa días en la entrega del equipamiento por adquirir serán evaluadas de acuerdo al plazo de entrega ofertado.

A la oferta más conveniente se le asignará el mayor puntaje que corresponde a un 30%, en tanto las otras ofertas recibirán el porcentaje determinado por la siguiente ecuación:

El porcentaje de plazo de entrega se obtiene por el cociente entre el plazo mínimo ofertado y el plazo de cada una de las ofertas y el resultado es multiplicado por 30	= (Plazo Mínimo ofertado / Plazo de la oferta) x 30
--	--

La Evaluación Técnica se obtiene por la sumatoria de los criterios Cumplimiento de requisitos, Garantía técnica del equipamiento y Plazo de entrega.	= Porcentajes (1 + 2 + 3)
---	----------------------------------

B. EVALUACIÓN ECONÓMICA: Ponderación de 30%

A la oferta económica más conveniente para la Institución, se le asignarán un puntaje máximo de 30%, en tanto las otras ofertas recibirán el puntaje determinado por la siguiente ecuación:

<p>La Evaluación Económica se obtiene por el cociente entre el valor mínimo ofertado y el valor de cada una de las ofertas y el resultado es multiplicado por 30.</p>	<p>= (Valor Mínimo ofertado / oferta) x 30</p>
--	---

C. EVALUACIÓN CRITERIO IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL: Ponderación 10%.

1. Contratación de personal discapacitado o reinsertado socialmente:

Aquel oferente que acredite mediante contrato de trabajo adjunto a los requisitos técnicos, en donde indique claramente que cuenta con personal discapacitado o reinsertado socialmente después de un programa de trabajo de ayuda a la comunidad que se encuentre contratado en su empresa, con una antigüedad mayor a seis meses, se otorga **5%**, mientras que aquel oferente que no cumpla con lo antes establecido se procederá a dar **0%**.

2. Certificación norma ISO 14-001:

Se otorgará **5%** al oferente que acredite su certificación bajo la norma ISO 14-001 en algunos de sus procesos, aquel oferente que no cumpla con la certificación bajo esta norma se otorgará **0%**.

<p>La evaluación Criterio Impacto Social y Ambiental, corresponde a la suma de los puntos obtenidos de los dos criterios evaluados</p>	<p>= (Puntos 1 + 2)</p>
---	--------------------------------

D. EVALUACIÓN FINAL DE LA PROPUESTA.

El puntaje final se obtendrá a partir de la sumatoria de los porcentajes ponderados de la totalidad de los parámetros evaluables, según la siguiente fórmula de cálculo:

<p>LA EVALUACIÓN FINAL Se obtiene por la sumatoria lograda en los criterios Técnicos, Económicos y de Impacto Social Ambiental.</p>	<p>= \sum (% Evaluación Técnica + % Evaluación Económica + % Evaluación Criterio Impacto Socio Ambiental).</p>
--	--

III.- RESOLUCIÓN DE DESEMPATE.

Se deberá privilegiar en primera instancia aquella oferta que presente mayor puntaje. En caso de haber empate en el puntaje máximo final al aplicar la pauta de evaluación publicada, la Comisión de Evaluación deberá, sobre la base de condiciones objetivas, privilegiar los siguientes criterios para resolver el empate, de acuerdo al siguiente orden:

1. Quien resulte con mayor porcentaje en la evaluación Técnica. Se debe privilegiar al oferente que haya presentado la mejor oferta técnica general.
2. Si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel oferente que presenta el mejor porcentaje en el criterio "Plazo de entrega", dentro de la evaluación Técnica.

3. Si persiste el empate, se deberá privilegiar el criterio “Cumplimiento de requisitos “, dentro de la evaluación técnica”. Adjudicando al oferente que haya presentado toda la documentación técnica respecto al equipamiento que se pretende adquirir.
4. Si todavía persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta la mejor “Oferta económica”.
5. Si persiste el empate, se deberá privilegiar al mejor porcentaje del criterio “Garantía del equipamiento”, apreciado dentro de la evaluación técnica”.
6. Finalmente se debe considerar como último criterio de desempate, el porcentaje obtenido por el oferente en la Evaluación de Impacto Socio Ambiental.

ANEXO B

2.4 FORMATO OFERTA ECONÓMICA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA GENERADORA DE AGUA ATMOSFERICA CON SUMINISTRO DE ENERGIA MEDIANTE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO \$
1	PLANTA GENERADORA DE AGUA		
1.1	SUMINISTRO PLANTA GENERADORA DE AGUA	GL	
1.2	SUMINISTRO ESTANQUE DE 1000 LITROS	GL	
1.3	SUMINISTRO ESTANQUE DE 2400 LITROS	GL	
2	SISTEMA FOTOVOLTAICO		
2.1	SUMINISTRO PANELES FOTOVOLTAICOS	GL	
2.1.1	SUMINISTRO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE PANELES FOTOVOLTAICOS	GL	
2.2	SUMINISTRO CONTROLADORES DE CARGA	GL	
2.3	SUMINISTRO INVERSORES- CARGADORES	GL	
2.4	SUMINISTRO BANCO DE BATERÍAS	GL	
2.5	SUMINISTRO CANALIZACIONES Y CABLEADOS		
2.6	SUMINISTRO CAJAS DE CONEXIÓN Y TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE FUERZA	GL	
2.7	SUMINISTRO SISTEMA DE MONITOREO	GL	
3	MONTAJE Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN	GL	
4	CAPACITACIÓN	GL	
5	TRASLADO	GL	
		SUBTOTAL	
		19% I.V.A	
		TOTAL	

El plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a 90 días corridos contados desde el cierre de la propuesta

En caso de que el monto ofertado supere el monto presupuestario, la DGAC se reserva el derecho de eliminar o disminuir partidas en base a sus intereses y disponibilidad presupuestaria, adjudicando de forma parcial.

ANEXO C

2.5 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES.

Persona Natural

Persona
Jurídica

Unión Temporal de
Proveedores

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
RUT del proponente/RUT integrantes de la UTP si corresponde	
Ciudad/País de origen	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Domicilio del Proponente	
Nombre Representante legal o convencional en Chile	
Rut del Representante legal	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail). Representante Legal	

ANEXO D

2.6 CONTRATO TIPO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA PLANTA GENERADORA DE AGUA ATMOSFERICA CON SUMINISTRO DE ENERGIA MEDIANTE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA EL AERÓDROMO ROBINSON CRUSOE.

En Pudahuel, a xx días del mes de xxxxxxxx de 2021, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante “el Comprador” o D.G.A.C., Organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por para estos efectos por el Director de Aeródromo y Servicios Aeronáuticos, Sr. XXXXXXXXXXXX Cedula de Identidad N° XXXXXXXXXXXX, con domicilio en calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, por una parte y por la otra xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., Rut N° xxxxxxxx, en adelante “xxxxxx” o “el vendedor”, representada para estos efectos por el Sr. xxxxxxxxxxxx, Cédula de Identidad N° xxxxxxxx, ambos con domicilio en xxxxxxxxxxxx, Comuna de xxxxxxxx, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa en conformidad con las cláusulas que se establecen en adelante:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **XXXXX** se obliga a vender al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su XXXXXXXXXXXX, XXXX una planta generadora de agua atmosférica con suministro de energía mediante un sistema fotovoltaico para el Aeródromo Robinson Crusoe, conforme a las Características y Especificaciones Técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por XXXXXXXXXXXX en la Propuesta Pública ID N° XXXX-XX-XXXX, y a las Bases Técnicas de dicha Propuesta, que forman parte del presente Contrato.

SEGUNDO: ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes adquiridos deberán ser entregados en las dependencias del Aeródromo Robinson Crusoe. En la unidad serán recibidos por la Inspección Fiscal, que verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas conforme a la oferta que fuera adjudicada.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos, o que el Anticongelante adquirido no cumpla con lo ofertado, el vendedor tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para hacer entrega de los elementos faltantes y/o rechazados, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

Si transcurridos los 30 días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes y/o rechazados, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Finalizado exitosamente lo anterior, el Inspector Fiscal emitirá el Certificado de Conformidad que se refiere la Cláusula Tercera del presente Contrato.

TERCERO:**PRECIO Y FORMA DE PAGO****PRECIO**

El precio único y total por la Compraventa de la Planta generadora de agua atmosférica con suministro de energía mediante un sistema fotovoltaico para el Aeródromo Robinson Crusoe, asciende a la suma de **\$XXXXXX.-** (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), IVA incluido, cuyo desglose se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO \$
1	PLANTA GENERADORA DE AGUA		
1.1	SUMINISTRO PLANTA GENERADORA DE AGUA	GL	
1.2	SUMINISTRO ESTANQUE DE 1000 LITROS	GL	
1.3	SUMINISTRO ESTANQUE DE 2400 LITROS	GL	
2	SISTEMA FOTOVOLTAICO		
2.1	SUMINISTRO PANELES FOTOVOLTAICOS	GL	
2.1.1	SUMINISTRO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE PANELES FOTOVOLTAICOS	GL	
2.2	SUMINISTRO CONTROLADORES DE CARGA	GL	
2.3	SUMINISTRO INVERSORES- CARGADORES	GL	
2.4	SUMINISTRO BANCO DE BATERÍAS	GL	
2.5	SUMINISTRO CANALIZACIONES Y CABLEADOS		
2.6	SUMINISTRO CAJAS DE CONEXIÓN Y TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE FUERZA	GL	
2.7	SUMINISTRO SISTEMA DE MONITOREO	GL	
3	MONTAJE Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN	GL	
4	CAPACITACIÓN	GL	
5	TRASLADO	GL	
		SUBTOTAL	
		19% I.V.A	
		TOTAL	

FORMA DE PAGO

El precio total del Contrato deberá ser facturado de acuerdo con lo siguiente:

Hito 1: 50%

La primera factura corresponderá al 50% del precio total del contrato y se emitirá una vez la inspección fiscal DGAC entregue la conformidad de las pruebas de aceptación (FAT) del equipamiento adquirido y se encuentre debidamente embalado por parte del adjudicatario en sus dependencias, para que sean despachados al aeródromo Robinson Crusoe.

Hito 2: 50%

La segunda factura corresponderá al segundo 50% del precio total del contrato y se emitirá por parte del adjudicatario, una vez que el equipamiento completo se encuentre en las dependencias DGAC del aeródromo Robinson Crusoe, lo que será validado con el certificado de conformidad correspondiente por parte de la inspección fiscal DGAC.

Y deberá ser en moneda nacional y será pagado por la DGAC a XXXXX dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura, Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal.

Las facturas respectivas deberán indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días desde la recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepción@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

“La DGAC en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2021 N° 21.125 Artículo 8, pagará sus compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluido aquellos relacionados a contrato de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos

CUARTO: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Compraventa, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha la XXXXX N° XXXXXXXXX, emitida por el XXXXXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$XXXXXXX. -, suma correspondiente al 5% del valor total del presente Contrato.

La Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de entrega, más noventa (90) días corridos.

QUINTO: MULTAS

V.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXXXX, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en la entrega de los bienes adquiridos en dependencias del aeródromo Robinson Crusoe.

La multa por atraso antes referida, será equivalente a un a un dos divididos por mil del precio total Neto del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

V.2 Las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores se enterarán, a elección de XXXXXXXX, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del Vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador. XXXXX tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de cinco (05) días hábiles; lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley; o

b) *Aplicándolas el D.G.A.C. directamente sobre las garantías indicadas en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, XXXXXX deberá proporcionar, en forma preventiva, antes de la deducción y dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Vendedor del remanente no destinado a multa.*

V.3 *En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el término anticipado del contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula Séptima del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.*

V.4 *No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Sexta del presente Contrato, circunstancia que XXXXXX deberá acreditar fehacientemente.*

V.5 *El cobro de multas no impide ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Vendedor del cumplimiento de su obligación principal.*

SEXTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, al Comprador o al Vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será de igual duración al del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término

SÉPTIMO: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, artículo 77 del Decreto (H) N° 250/2004, éstas son:

a) *Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.*

b) *Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.*

- c) *Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
- d) *Por incumplimiento grave de las obligaciones del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del Vendedor, entre otros, lo siguiente:*
- *En el evento que la verificación de los productos entregados por el adjudicatario se constate la falta de elementos adquirido no cumpla con lo ofertado, el vendedor tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos. Si transcurridos los 30 días corridos señalados sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes y/o rechazados, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato.*
 - *Que los productos entregados no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.*
 - *Que la calidad de los productos no esté de acuerdo a lo ofertado y convenido en el contrato.*
 - *La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos.*
 - *El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la Cláusula Novena del presente Contrato, según sea su grado y circunstancia.*
 - *Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.*

Si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al proveedor.

En este evento se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato como sanción administrativa, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha en que la D.G.A.C. notifique al contratista a través del portal Mercado Público de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la entrega de la planta generadora de agua con el suministro del sistema fotovoltaico en el Aeródromo Robinson Crusoe. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

NOVENO: OBLIGACIONES

XXXXXXXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- *A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del presente Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de uno o más hitos comprendidos en el presente contrato de compraventa.*
- *A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. que nomine la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.*
- *A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del presente Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta de XXXXXXXXXXXXXXXX*
- *El XXXXXXXX deberá responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles y áreas donde transitarán vehículos del adjudicatario, o en los bienes que se encuentran en ellos o pertenecientes a terceros.*

DÉCIMO: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

Para el propósito anterior, XXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil en XXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXX, Santiago de Chile.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería del Sr. XXXXXXXXXXXX Director de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos para suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la Resolución N° 0358 de fecha 29 de agosto del 2016 y sus posteriores modificaciones, mediante Resolución N°5 de fecha 28 de enero del 2019, publicada en el Diario oficial con fecha 04 de Marzo del 2019, que establece la Delegación de facultades dispuesta por el Director General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 0934 de fecha 17 de septiembre de 2019, que dispone el nombramiento en la función de Director del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

La existencia Legal de XXXXXXXX, consta en Escritura Pública de fecha XXXXX, otorgada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cuya copia obra en poder de la D.G.A.C. y ratificada por el Conservador de Bienes Raíces, mediante certificado de fecha XXXXXXXX.

La personería del Sr. XXXXXXXX para otorgar y suscribir el presente Contrato en nombre y representación de XXXXXXXX consta en Escritura Pública de fecha XX de XXXXX de XXXXXX, y ratificada por el Conservador de Bienes Raíces con fecha XXXXXXXXXXXX, cuya copia obra en poder de la D.G.A.C.

DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTOS

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública (ID XXXXXXXXXX), para la Adquisición de una Planta Generadora de agua atmosférica con suministro de energía mediante un sistema fotovoltaico para el Aeródromo Robinson Crusoe del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en virtud de la Propuesta Pública ID XXXXXXXX.
- La oferta presentada por la empresa XXXXXXXXXXXXXXXX.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES

El presente Contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXXXX y los restantes en poder de la D.G.A.C.

- 3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

- Sr. Fernando **HUENTENAO** Aguirre, Rut 10.255.073-0
 - Sr. Sergio **NAHUEL PAN** Painehual, Rut N° 12.128.990-3
 - Sr. Luis **PÉREZ** Miranda, Run N° 10.612.061-7
- 4) La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas presentadas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Centro Zonal Logístico del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

JULIO SCHNETTLER RAMÍREZ
DIRECTOR DASA

DISTRIBUCIÓN:

1. D.A.S.A., SD.ZAC, SECCIÓN LOGÍSTICA
 2. D.A.S.A., SD.ZAC, SECCION CENTRO ZONAL DE MANTENIMIENTO
 3. D.A.S.A., Sr. FERNANDO HUENTENAO A.
 4. D.A.S.A., Sr. SERGIO NAHUEL PAN P.
 5. D.A.S.A., Sr. LUIS PÉREZ M.
 6. D.A.S.A., SD. ZAC, OFICINA DE PARTES
- JSR/hcp/jvf/080421 46